



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-005384

Res. 5140/2024

Montevideo, 31 de octubre de 2024.

VISTO: La Resolución N° 4909/2024 de la Dirección General de Educación-Técnico Profesional adoptada el 22 de octubre de 2024;

RESULTANDO: I) que por la misma entre otros se estableció, que las Direcciones Escolares de centros educativos que desarrollan en el presente año lectivo la propuesta de segundo año de Educación Media Tecnológica en Construcción, pueden ofrecer por única vez para el año lectivo 2025 a sus estudiantes, la continuidad de su trayectoria en el tercer año de Educación Media Tecnológica en Construcción Plan 2004 o en el tercer grado Bachillerato Tecnológico Profesional en Edificación y Obra Civil en consulta con el Inspector Técnico del área;

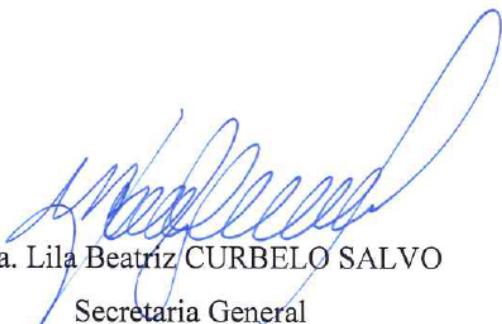
II) que se informa por parte de la Dirección del Programa de Educación Media que se padeció error en el Numeral 2) de la Resolución citada precedentemente, estableciendo que el tercer grado corresponde al Bachillerato Técnico Profesional en Edificación y Obra Civil;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente rectificar la Resolución citada en el VISTO de la presente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección del Programa de Educación Media (fs. 48);

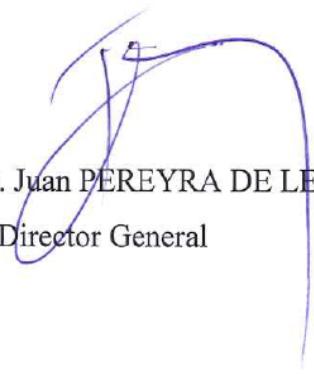
ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Rectificar el Numeral 2) de la Resolución N° 4909/2024, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional adoptada el 22/10/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: 2) Establecer que las direcciones escolares de centros educativos que desarrollan en el presente año lectivo la propuesta de segundo año de Educación Media Tecnológica en Construcción, pueden ofrecer por única vez para el año lectivo 2025 a sus estudiantes, la continuidad de su trayectoria en el tercer año de Educación Media Tecnológica en Construcción Plan 2004 o en el tercer grado Bachillerato Técnico Profesional en Edificación y Obra Civil en consulta con el Inspector Técnico del área.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Cumplido, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb